Resolución Ministerial

N° 1424-2022-IN

Lima, 04 OCT. 2022

VISTOS, los Informes N° 000302-2021/IN/SG/OACGD/ETAC y N° 000048-2022/IN/SG/OACGD/ETAC del Equipo de Trabajo del Archivo Central de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° 000329-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000061-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001778-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de le Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, el artículo 4 de la citada norma, señala que el Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central de carácter multisectorial de dicho Sistema, el mismo que goza de autonomía técnica y administrativa;

Que, por su parte, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el referido Sistema Nacional de Archivos integra a las entidades e instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos, siendo que de conformidad con el artículo 29 del mismo cuerpo normativo, los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el órgano rector del Sistema;

Que, los puntos 5.1 y 5.2 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, señalan que el/la Titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en la entidad, y que el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) se conforma mediante Resolución de Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; por otro lado, el punto 6.3 de dicha Directiva, dispone que el CIM se establece para la elaboración e implementación del PIMA, el mismo que debe estar conformado por los titulares o representantes de la Alta Dirección de la entidad, el Órgano de Planeamiento y Presupuesto, del archivo central y de la unidad de organización que produce o custodia los documentos, de acuerdo a sus funciones;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General
W. MAGUIÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - Dir. General de Planeamiento y Presupuesto - DIRECTOR GENERAL
J. IZQUIERDO

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

MINISTERIO DEL INTERIOR - OACGD
T. MARINO

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a través de los Informes N° 000302-2021/IN/SG/OACDG/ETAC y N° 000048-2022/IN/SG/OACGD/ETAC emitidos por el Equipo de Trabajo del Archivo Central propone y sustenta la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio del Interior, cuyo objetivo es elaborar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en la entidad a fin de establecer disposiciones para regular el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos - SIA del Ministerio del Interior, integrar técnica, normativa y funcionalmente los diferentes niveles de archivo, así como uniformizar los criterios para la administración, organización, descripción, valoración, conservación documental y la oportuna atención de los servicios archivísticos;

Que, a través del Informe N° 000061-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la entidad;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que conforma el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio del Interior, encargado de la elaboración del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en la entidad, de acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; la Directiva N° 009-2019-AGN-DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN-J; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio del Interior, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

a) El/la Secretario/a General o su representante, en representación de la Alta Dirección.
b) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
c) El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su representante, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Son funciones del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio del Interior, las siguientes:

a) Elaboración del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en el Ministerio del Interior.
b) Impulsar la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en el Ministerio del Interior.
c) Elaboración del informe referido a la capacidad técnica del personal encargado de los diferentes niveles de archivo de la entidad, a fin de identificar la brecha en el cumplimiento de la normativa del Archivo General de la Nación.
d) Elaboración del informe referido a la infraestructura y mobiliario en los diferentes niveles de archivo de la entidad, a fin de identificar la brecha en el cumplimiento de la normativa del Archivo General de la Nación.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General - W. MAGUIÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - Dir. General de Planeamiento y Presupuesto - DIRECTOR GENERAL - J. IZQUIERDO

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - R. Lobatón

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - DIRECTOR - OACGD - T. MARINO

e) Elaboración del informe referido a los procesos técnicos archivísticos en los diferentes niveles de archivo de la entidad, a fin de identificar la brecha en el cumplimiento de la normativa del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) antes mencionado, debe instalarse en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4.- El funcionamiento del referido Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM), no irrogará gasto adicional al Tesoro Público, debiendo precisarse que el ejercicio de las funciones de los miembros señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, es ad honorem.

Artículo 5.- El plazo de vigencia del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio del Interior culmina en la fecha de aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del Sistema de Archivos en la entidad.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como remita copia de esta al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior